"Año de la Anidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DECANAL № 074-2023-D-FIME

Bellavista, 25 de julio de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD.

Visto, el Oficio № 096-23-CPIT-UNAC con el cual el Coordinador Especializado del Centro de Producción Instituto de Transportes UNAC hace llegar la propuesta del Jefe de Producción en base al art. 18 del Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios vigente, aprobado por Resolución № 184-2010-CU del 18 de octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 del Estatuto de la UNAC, indica que "<u>La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultes</u> relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros;

Que, el Art. 39, numeral 39.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 60 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable designado por el Decano, por un periodo de dos (O2) años;

Que, de acuerdo al Art. 158 del Estatuto indica: La Unidad de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios depende de la Dirección de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y es responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades propias de la especialidad, que generen recursos cuyas utilidades resultantes son destinadas a la investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, mediante Resolución Nº 130-2023-CF-FIME del 15.06.2023 se DESIGNA con eficacia anticipada a partir del OI de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2024 al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios vigente, aprobado por Resolución N^0 184-2010-CU del 18 de octubre del 2010 en su art. 18, inciso b) una de las atribuciones del Coordinador Especializado es: Proponer al Jefe de Producción, el mismo que es responsable de todas las actividades inherentes al proceso de producción;

Que, según el Art. 19 del Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios vigente, aprobado por Resolución Nº 184-2010-CU del 18.102010, establece que el Jefe de Producción es el responsable directo de dirigir las actividades técnicas y administrativas de la producción de bienes o prestación de servicios, y de velar por el cumplimiento de los objetivos y metas previstas; asimismo establece sus funciones;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador Especializado del Centro de Producción Instituto de Transportes UNAC hace llegar la propuesta del Jefe de Producción, Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

 DESIGNAR, con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2020 al docente contratado a plazo determinado, Mg. ESTEBAN ANTONIO GUTIÉRREZ HERVIAS, como JEFE DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la FIME-UNAC. "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.



